

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----




Gabriel Omón Serrano Hernández
Alcalde Municipal.



Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas
Síndica Municipal.



Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez
Primera Regidora Propietaria.



Herbert Eduardo Ramírez Salazar
Segundo Regidor Propietario.



José Manuel Engelhard Vega
Tercer Regidor Propietario.



Roberto Carlos Hidalgo García
Cuarto Regidor Propietario.



Jimmy Heber Orellana Leiva
Primer Regidor Suplente.



Claudia María Castaneda de Maya
Segunda Regidora Suplente.



Griselda Vanessa Espinoza Sermeño
Tercera Regidora Suplente.



Patricia Lorena Ramírez Latin
Cuarta Regidora Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Escrito de fecha 15 de octubre de 2024, presentado por la ingeniera [REDACTED], jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas (UCP), donde expone caso relacionado con un recurso de revisión interpuesto por la sociedad [REDACTED] en el marco del proceso de adjudicación para la organización de eventos de las fiestas patronales en honor a Santa Teresa de Ávila, durante el mes de noviembre 2024, en el Distrito de Armenia. II) Que en la Unidad de Compras Públicas (UCP), se ha recibido Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad [REDACTED] C.V., por medio de su Director General [REDACTED] en fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, en **contra del acto administrativo de la notificación de adjudicación y de la Recomendación de Adjudicación**, en el proceso de compra por Comparación de Precios con Ref. CP 50-2024 denominado “CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA ORGANIZACIÓN Y ADQUISICION DE SUMINISTRO PARA FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA COPATRONA SANTA TERESA DE AVILA DISTRITO DE ARMENIA NOVIEMBRE 2024” el cual ha sido motivado por los hechos expuestos en su escrito que contiene recurso de revisión. III) Que según el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece que será procedente el Recurso de Revisión en los casos de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista; y siendo que el

recurrente ha identificado un concreto acto administrativo a controvertir administrativamente, y sabiendo que la Administración Pública estamos obligados a conocer el fondo del recurso de revisión planteado por la Sociedad actora, este Concejo Municipal con base al Art. 119 y 120 de la Ley de Compras Pública, por unanimidad, **ACUERDA: I) Admitir el Recurso de Revisión** interpuesto por la Sociedad [REDACTED] [REDACTED], por medio de su Director General [REDACTED] **II) Suspéndase el Proceso de Contratación** en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y la resolución del mismo, tal como lo establece el Art. 120 de la Ley de Compras Públicas en su inciso último **III) Notifíquese a la Sociedad** [REDACTED], por medio de su Director General, [REDACTED], para que dentro del plazo que establece la ley, y cumpliendo con los requisitos de la misma, se pronuncie y fundamente de hecho y derecho sus alegatos en contra del acto administrativo impugnado. **IV) Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel**, con las siguientes personas: licenciada [REDACTED], Encargada de la Unidad Jurídicas del Distrito de Izalco; licenciada [REDACTED] jefa de la Unidad Financiera (UFI); licenciada Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas, Síndica Municipal y [REDACTED] Técnico de la Unidad de Compras Públicas (UCP); para que emita una recomendación sobre el resultado del recurso de revisión. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales con base al art. 55 numeral 6 del Código Municipal.-----

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y conforme al Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre a la encargada de la caja chica del **DISTRITO DE CALUCO**, la cantidad de **TRECIENTOS SETENTA Y OCHO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$378.17)**, que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 01 al 15 de octubre del presente año. se autoriza que las retenciones realizadas sean pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración que no se recibe transferencia del FONDO DE APOYO MUNICIPAL (FAM), desde el mes de mayo 2024 hasta la fecha y de acuerdo LEY ESPECIAL DE TRANSICIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL, Art. 6 y 10, "Estos fondos serán de libre disponibilidad para los nuevos municipios con el propósito de hacer frente en forma inmediata a sus diferentes compromisos, tales como: obligaciones laborales, adquisiciones de bienes y servicios, pago de obras y proyectos, y cualquier otro compromiso que la municipalidad considere legal y conveniente para su desarrollo". Por lo que se han recibido diferentes

solicitudes de los Distritos de Sonsonate Este, de autorización para reclasificar el pago Institucional, conforme a transferencias de fondos de la siguiente manera:

DETALLE DE OBLIGACIONES	MONTOS	CUENTA CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR EL PAGO	DISTRITO
Pago de planilla, recolección de desechos sólidos \$2,500.00			
Recibos de energía eléctrica \$7,500.00	\$14,500.00	FONDO MUNICIPAL/ FODES 1.5%	CALUCO
Recibos de alumbrado público \$4,500.00			
Pago de planilla, recolección de desechos sólidos \$7,494.28	\$7,494.28	FONDO MUNICIPAL/ FODES 1.5%	ARMENIA
Pago de planilla, recolección de desechos sólidos y escuela de fútbol \$3,537.50	\$3,537.50	FONDO MUNICIPAL/ FODES 1.5%	SANTA ISABEL ISHUATAN

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice la transferencias y pagos correspondientes de las cuentas antes detalladas del Banco Promérica, S.A. II) Aprobar las reprogramaciones y reclasificación de cuentas al presupuesto Municipal de cada Distrito mencionado y autorizar a la jefa de presupuesto o quien haga sus veces, para que las realice y descargue los gastos de las cifras presupuestarias correspondientes. Así mismo, se autoriza la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables adecuadamente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando lo estipulado en el artículo 204, Ordinal 5º de la Constitución de la República de El Salvador; Artículos 3 numerales 1 y 5, y 30 numeral 21 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales, Por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar y publicar en el Diario Oficial, el Decreto número CINCO que contiene la "REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS

MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CALUCO, MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, que tendrá vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. II) Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que de la cuenta Fondo Municipal, del **Distrito de Caluco**, erogue la cantidad de **TREINTA Y NUEVE CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$39.90)**, a favor de MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE HACIENDA, para realizar dicha publicación, para que realice el pago de dicha publicación en el Diario Oficial. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Escrito de fecha 15 de octubre del presente año, presentado por la licenciada [REDACTED], encargada de la Unidad de la Mujer y Familia de esta municipalidad, donde solicita un fondo para el desarrollo de las diversas actividades, eventos y talleres, que serán realizados de octubre a diciembre 2024, las cuales incluyen conmemoraciones importantes que necesitan fondos en el **Distrito de Izalco**. II) Que por tratarse de gastos menores para diferentes compras que se necesitan de inmediato, no es posible realizar un proceso determinado en la Ley de Compras Públicas (LCP) para tal fin. Por tanto, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar y crear una Caja Chica de la cuenta corriente número 00200199023, Banco Hipotecario, del **Distrito de Izalco**, denominada Unidad de la Mujer 2024, para la adquisición de

bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, recurrentes o no recurrentes, que servirán única y exclusivamente para las actividades propuestas por la jefa de la Unidad de la Mujer, por un monto de **DOS MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,190.00)**, que serán habilitados en cuotas mensuales de **SETECIENTOS TREINTA** dólares exactos (\$730.00) cada una, previa liquidación aplicada al sistema de COMPRASAL, para el período comprendido de octubre a diciembre de 2024. Para tramitar los reintegros se requiere que la Municipalidad autorice las erogaciones, conforme al Art. 91 del Código Municipal y haber cumplido con la normativa legal. II) Nombrar Ad-Honorem a [REDACTED], como encargada de la Caja Chica, quien no deberá hacer gastos mayores a ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) con este fondo ni parcializar las compras. III) Autorizar a la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que haga el registro correspondiente en el módulo del Método de Baja Cuantía del Sistema de COMPRASAL, para que la encargada de este fondo pueda liquidar los gastos en la Plataforma de la DINAC. IV) Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que emita cheque inicial por **SETECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$730.00)**, y los reintegros de noviembre y diciembre del presente año, a favor de [REDACTED]. Los gastos serán comprobados como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. V) Nombrar Administrador de Contrato u Órdenes de Compras a Mayra Melissa

Flores Sermeño. **VI)** Aprobar las reformas al presupuesto Municipal del Distrito de Izalco, y autorizar a la jefa de presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue el gasto de las cifras presupuestarias correspondientes. Así mismo, se autoriza la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables adecuadamente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, conforme al Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre a la encargada de la caja chica del **DISTRITO DE ARMENIA**, la cantidad de **SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$726.93)** que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 30 de septiembre al 16 de octubre del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas serán pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en vista que se adjudicó el proceso LCS 01-2024, denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE AUTOMOTORES DE SONSONATE

ESTE”, de la forma siguiente: A [REDACTED]
[REDACTED], el lote número uno que incluye los Distritos de SAN JULIÁN, SANTA ISABEL ISHUATÁN Y CUISNAHUAT, por lo cual se tiene el compromiso de pago conforme al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	DISTRITO SAN JULIAN	DISTRITO CUISNAHUAT	DISTRITO SANTA ISABEL ISHUATAN	TOTAL POR DISTRITO
FAM	\$ 7,522.97	\$ 3,666.67	\$ 2,595.00	\$ 13,784.64
FODES 1.5%	\$ 11,466.15			\$ 11,466.15
FONDOS PROPIOS	\$ 3,998.41	\$ 9,872.00	\$ 3,600.00	\$ 17,470.41
TOTALES	\$ 22,987.53	\$ 13,538.67	\$ 6,195.00	\$ 42,721.20

Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que erogue los pagos correspondientes conforme a detalle anterior y requerimientos de cada Distrito; los pagos serán comprobados de conformidad al artículo 86 del Código Municipal. **II)** Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito correspondiente para cubrir los gastos y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, con base al Art. 38 del Reglamento Interno de Trabajo del Distrito de San Julián y tomando en consideración que la señora [REDACTED] madre del empleado municipal [REDACTED] [REDACTED] falleció el día 2 de

septiembre del presente año, por lo que solicita el aporte correspondiente de subsidio para funerales. Por Tanto, en uso de sus facultades legales, Por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar una prestación económica para gastos funerarios equivalente a **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$200.00)**, la cual será entregada de manera inmediata al hijo de la fallecida, [REDACTED] [REDACTED] en el Distrito de San Julián. II) Autorizando a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice el pago antes mencionado de la cuenta FONDO MUNICIPAL, del Distrito de San Julián, lo cual se comprobará de conformidad al artículo 86 del Código Municipal; así mismo, se autoriza al Jefe de Talento Humano para que revise las disposiciones legales previo al pago mencionado. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que descargue de las cifras presupuestarias el monto antes mencionado y a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que existe una obligación de pago de servicio a favor del Centro Nacional de Registro (CNR), desde el mes de abril 2024 hasta la fecha, en el Distrito de Armenia. En uso de sus facultades legales, Por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el pago correspondiente del servicio prestado por Centro

Nacional de Registro (CNR), correspondiente a los meses de abril a diciembre del presente año, por la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$649.44)**. II) Autorizando a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice el pago antes mencionado, de la cuenta N°100000-33010008 FONDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARMENIA, lo cual se comprobará de conformidad al artículo 86 del Código Municipal. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que descargue de las cifras presupuestarias el monto antes mencionado y a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, vistos los estatutos de la **“ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, EL JARDIN, EL SUNZA, DISTRITO DE IZALCO, MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”**, que podrá abreviarse **“ADEJARES”**, con domicilio en Caserío El Jardín, Cantón El Sunza, Distrito de Izalco, Municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, que constan de treinta y seis Artículos, redactados de conformidad a los Artículos 118 y 120 del Código Municipal, y organizada de acuerdo con el Art.7 de la Constitución de la República de El Salvador, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, en uso de sus facultades legales y

conforme a los numerales 13 y 23 del Art. 30 y Art. 119 y 121 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos de la “**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, EL JARDIN, EL SUNZA, DISTRITO DE IZALCO, MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE**”, de esta jurisdicción, que podrá abreviarse “**ADEJARES**”, con domicilio en Caserío El Jardín, Cantón El Sunza, Distrito de Izalco, Municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate y conferirle **Personería Jurídica** a dicha Asociación para que sea ejercida conforme a derecho que corresponda. Para los demás efectos legales publíquese en el Diario Oficial la certificación de la presente resolución y un ejemplar de los Estatutos antes relacionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando incapacidad presentada por [REDACTED], Encargada de Cuentas Corrientes del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, quien además de su cargo es la responsable de firmar las Cartas de Venta juntamente con el Director de Distrito. En uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar interinamente a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Registrador REF Distrital, para que, junto al Director Municipal, firme las Cartas de Venta, por el tiempo que dure la incapacidad de [REDACTED], a partir del 24 de octubre de 2024. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y de

conformidad con el Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre al encargado de la caja chica del **DISTRITO DE SAN JULIAN**, la cantidad de **cuatrocientos noventa y ocho con 17/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$498.17)**, que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 1º al 22 de octubre del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas serán pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración escrito de fecha ocho de octubre de 2024, presentado por la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], donde solicita autorizar el cambio de la multa interpuesta por la Unidad Contravencional por la cantidad de **treientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$365.00)**, mediante esquila N°02596 serie A, por lo que solicita autorización de pagar la multa con trabajo de utilidad pública como lo establece en Art. 32 y 33 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por unanimidad. **ACUERDA: I)** Aprobar el cambio de pago en efectivo, por trabajo de utilidad Pública, hasta cubrir el monto de la multa

antes mencionada, a la señora [REDACTED]. II)
 Facultar al encargado de la Unidad Contravencional y al encargado del Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), para que den seguimiento al presente acuerdo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, conforme a lo establecido en el art. 30 numeral 7, 63, 72 y 77 del Código Municipal, y tomando en cuenta la petición realizada por la jefa de Presupuesto de esta municipalidad, donde solicita Reformar el Presupuesto del **Distrito de Armenia** de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUMENTAR			AUMENTAR		
	CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
FONDOS PROPIOS	11801	DE COMERCIO	\$ 15,068.17	54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACION	\$ 1,151.87
	11803	FINANCIEROS	\$ 4,739.24	54205	ALUMBRADO	\$ 8,760.79
	11813	MEDICOS HOSPITALARIOS	\$ 7.20	54201	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 46,787.26
	11814	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 68.64	54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 1,110.00
	11816	TRANSPORTE	\$ 234.77			
	12106	POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	\$ 513.14			
	12114	FIESTAS	\$ 1,094.55			
	12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS	\$ 14,125.61			
	12199	TASAS DIVERSAS	\$ 1,071.29			
	12299	DERECHOS DIVERSOS	\$ 125.87			
	14201	SERVICIOS BASICOS	\$ 6,662.14			
	15199	OTRAS RENTABILIDADES FINANCIERAS	\$ 125.83			
	15301	MULTAS POR MORA DE IMPUESTOS	\$ 4,843.66			
	15302	INTERESES POR MORA DE IMPUESTOS	\$ 5,207.29			
	15310	MULTAS POR DECLARACION EXTEMPORANEA	\$ 45.86			

	15312	MULTAS POR REGISTRO CIVIL	\$ 145.86			
	15313	MULTAS AL COMERCIO	\$ 5.00			
	15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES	\$ 3,290.78			
	15402	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 254.08			
	16303	DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 180.94			
		Total, AUMENTO	\$ 57,809.92		Total, AUMENTO	\$ 57,809.92

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:**

I) Aprobar una reforma al Presupuesto del **Distrito de Armenia**, para incrementarlo en la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$57,809.92)**. II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice la reforma antes mencionada al presupuesto municipal del Distrito de Armenia, incrementándolo conforme al detalle antes mencionado, así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables conforme a normativa legal y técnica. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando la existencia del “**Convenio de Transferencias Corrientes a Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil para el 2024**”, entre el Instituto Crecer Juntos (ICJ) y esta municipalidad para el funcionamiento del programa **Centro de Bienestar Infantil (CBI)** en el **Distrito de Izalco**, y visto escrito de fecha 14 de octubre de 2024, presentada por Guadalupe del Carmen Ponce, encargada de la Unidad de Primera Infancia, niñez y Adolescencia, donde solicita el valioso apoyo y autorización de cien 00/100 dólares \$100.00 de la cuenta del

remanente de dicho convenio, para la celebración del día del niño, el treinta y un de octubre del presente año, en uso de sus facultades legales, Por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el aporte de **CIEN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$100.00)**, para la celebración del día del niño, del Centro de Bienestar Infantil (CBI) del Distrito de Izalco. II) Facultar a [REDACTED] para que realice las compras y anexe los comprobantes de gasto para la liquidación correspondiente por el monto asignado. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta bancaria número 00200198035 denominada **“CONTRAPARTIDA INSTITUTO CRECER JUNTOS 2023-IZALCO”**, a favor de [REDACTED]. El gasto se comprobará de conformidad con el artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Izalco, para cubrir el gasto y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIECISIÉS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración al perfil técnico para la compra de **“MATERIAL COMPLEMENTARIO PARA LA INSTALACIÓN DE 130 METROS CUADRADOS DE CIELO FALSO, REPARACIÓN CORNISA FRONTISPICIO CON TABLA ROCA MÁS**

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MÓDULOS OFICINA” del **DISTRITO DE CALUCO**, elaborado por la unidad de Infraestructura y desarrollo vial de esta municipalidad, por la cantidad de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,188.73)**. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil y la compra de “MATERIAL COMPLEMENTARIO PARA LA INSTALACIÓN DE 130 METROS CUADRADOS DE CIELO FALSO, REPARACIÓN CORNISA FRONTISPICIO CON TABLA ROCA MÁS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MÓDULOS OFICINA” del **DISTRITO DE CALUCO**, por la cantidad de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,188.73)**. II) Autorizar a la Ingeniera [REDACTED], jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el proceso correspondiente para dicha compra. III) Nombrar al ingeniero [REDACTED], como Administradora de Contrato u Órdenes de Compra y como supervisor al Ingeniero [REDACTED], durante la ejecución. IV) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] para que realice la erogación, de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5%, del **DISTRITO DE CALUCO**, que cual se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. V) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal de dicho Distrito, para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de

las cifras presupuestarias correspondientes; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y conforme al Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre al encargado de la caja chica del **DISTRITO DE CUISNAHUAT**, la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$481.49)**, que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas serán pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y las conferidas el art. 30, numeral 16, del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar al señor [REDACTED], quien se desempeña como Sub director del CAMSE, en el Distrito de Armenia, con Documento Único de Identidad debidamente homologado número [REDACTED] y Licencia para el uso de Armas de Fuego N°

██████████, con vencimiento en junio 2025; para que en nombre y representación de este municipio realice las siguientes atribuciones: a) Refrendar ante el Ministerio de la Defensa Nacional, las matrículas de armas de fuego propiedad de este municipio o de sus distritos que lo conforman; por lo que se faculta para presentar, firmar, poner huella digital, recibir y retirar todo tipo de documentos que conlleven al cumplimiento del presente mandato, hasta el 31 de diciembre de 2024; b) Portar y trasladar las armas de fuego propiedad de la municipalidad o de sus distritos para la respectiva refrenda o para reparaciones si este fuera el caso; c) Interponer todo tipo de denuncia ante la Fiscalía General de la Republica y Policía Nacional Civil, así como también para que firme todo tipo de documentos y formularios necesarios, recibir notificaciones o emplazamiento de lo resuelto durante el presente mandato. II) Autorizar al señor Gabriel Omón Serrano Hernández, Alcalde Municipal, para que comparezca ante un Notario de la República de El Salvador y otorgue el Poder General Judicial con Clausula Especial, para la representación antes mencionada. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: Que se ha recibido escrito firmado por ██████████
██████████ordinador y subcoordinador de la Parroquia San ██████████
██████████ Comunidad Católica del Caserío el Tular, Cantón Apancoyo, **Distrito de Cuisnahuat**, donde solicitan una contribución o apoyo económico para la decoración de la casa de oración, compra de pólvora china y refrigerios, para la celebración de sus Fiestas Patronales

en honor a la Sagrada Familia de Nazaret, a realizarse el 29 de diciembre del presente año. Por tanto, después de haber analizado y deliberar la petición, en uso de las facultades Legales y lo establecido en los numerales 4 y 18 del artículo 4, del Código Municipal. Por Unanimidad

ACUERDA: I) Aprobar y otorgar una contribución económica a la Comunidad Católica del Caserío el Tular, Cantón Apancoyo, **Distrito de Cuisnahuat**, por la cantidad de **NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$900.00)**, quienes deberán adjuntar los comprobantes de gastos realizados con el aporte asignado.

II) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta FONDO MUNICIPAL, del Distrito de Cuisnahuat, favor de [REDACTED], por la cantidad antes mencionada y que será comprobada de conformidad con el artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito de Cuisnahuat, para cubrir los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 8 de octubre del presente año, se adjudicó el proceso **CP-51-2024 “ADQUISICIÓN DE FOCOS LED PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RED ALUMBRADO PUBLICO EN DISTRITO DE ARMENIA”**, en uso de sus

facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024. Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces para que realice la erogación de la cuenta número **1000003310008 FONDO MUNICIPAL**, del BANCO PROMERICA, S.A., **Distrito de Armenia**, por la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,750.00)**, por proceso adjudicado a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] representante de [REDACTED] [REDACTED]

4. II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito de Armenia, para cubrir los gastos y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 14 de octubre del presente año, se adjudicó el proceso **CP-54-2024 “ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS PARA SER USADOS EN CEMENTERIO DISTRITO DE ARMENIA CON MOTIVO DEL DIA DE LOS FIELES DIFUNTOS AÑO 2024”**, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED],

Tesorera Municipal, o quien haga sus veces para que realice la erogación de la cuenta siguiente: número **1000003310008** FONDO MUNICIPAL, BANCO PROMERICA,S.A., **Distrito De Armenia**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00)**, por proceso adjudicado a **IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, con NRC: XXXXXXXXXX

Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito correspondiente, para cubrir los gastos y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 20 de agosto de 2024, se tomó el Acuerdo número 23, en Acta número 13, donde se priorizó y aprobó la Carpeta Técnica del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE FINALIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARMENIA, REEVALUACIÓN Y RE-EJECUCIÓN PARA LA HABILITACIÓN OPERATIVA.** Además, se solicitó a la **Asociación de Municipios del Valle de San Andrés (AMUVASAN)**, un desembolso por la cantidad de trescientos diez mil 00/100 dólares exactos (\$310,000.00), en concepto de donación para dicho proyecto. II) Que hemos recibido cheque número 3642565, del Banco DAVIVIENDA, emitido por la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE SAN ANDRES (AMUVASAM)**, por la

cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ MIL 00/100 DOLARES EXACTOS, (\$310,000.00)**, para la ejecución del proyecto antes mencionado. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: I)** Aceptar la donación de fondos realizada por la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE SAN ANDRES (AMUVASAM)**, a favor del Municipio de Sonsonate Este, por la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ MIL 00/100 DOLARES EXACTOS, (\$310,000.00)**, los cuales posteriormente serán transferidos al Distrito de Armenia. **II)** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que dé ingreso a favor del municipio de Sonsonate Este y luego realice la transferencia al Distrito de Armenia. **III)** Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice la reforma al Presupuesto Municipal de Sonsonate Este y al Presupuesto Municipal del Distrito de Armenia, de la forma siguiente:

UNICIPIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUMENTAR			AUMENTAR		
		CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
SONSONATE ESTE	DONACIONES	1620101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$ 310,000.00	56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$310,000.00
			TOTAL AUMENTO	\$ 310,000.00		TOTAL AUMENTO	\$310,000.00

MUNICIPIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUMENTAR			AUMENTAR		
		CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
ARMENIA	DONACIONES	1620101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$ 310,000.00	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 85.50
					54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 6,911.70
					54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$153,366.41
					54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	\$ 1,134.77
					54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$117,549.44
					54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 27,837.90

					55508	DERECHOS	\$ 3,114.28
			TOTAL AUMENTO	\$ 310,000.00		TOTAL AUMENTO	\$310,000.00

Así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces para que registre los movimientos contables correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando la necesidad de emitir la "ORDENANZA DE MERCADOS MUNICIPALES, DEL DISTRITO DE CUISNAHUAT, MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", como lo faculta el Código Municipal, en sus artículos 30 numeral 4, 32 y 35; así como en el artículo 203 de Constitución de la República que establece: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización y funcionamiento". Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Emitir y aprobar el Decreto número ONCE que contiene la "ORDENANZA DE MERCADOS MUNICIPALES, DEL DISTRITO DE CUISNAHUAT, MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" la cual entrará en vigencia ocho días después de su Publicación. Publíquese en el Diario Oficial para efectos legales. II) Aprobar su publicación en el Diario Oficial y autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice el pago correspondiente, de la cuenta FONDOS MUNICIPALES, del Distrito de Cuisnahuat, dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando la necesidad de emitir un “REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CUISNAHUAT, DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, tal como se faculta en el Código Municipal, artículos 30 numeral 4, 32 y 35; así como en el artículo 203 de Constitución de la República que establece: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización y funcionamiento”. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Decretar y aprobar el “REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CUISNAHUAT, DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”. II) Facultar a [REDACTED], Jefe de la UATM, para dar seguimiento al presente acuerdo que tendrá vigencia ocho días después de haber sido decretado. Certifíquese y Comuníquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando la necesidad de emitir “POLÍTICAS DE COBRO Y RECUPERACIÓN DE MORA PARA EL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, tal como lo faculta en el Código Municipal, en sus artículos 30 numeral 4, 33 y 35; así como el artículo 203 de Constitución de la República que establece: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y

se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización y funcionamiento”. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA: I)** Decretar y aprobar las “POLÍTICAS DE COBRO Y RECUPERACIÓN DE MORA DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”. **II)** Facultar a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), para que junto a sus asistentes den cumplimiento al presente acuerdo. Certifíquese y Comuníquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, conforme al Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre a la encargado de la caja chica del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$461.44)**, que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas sean pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades

legales, conforme al Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre a la encargada de la caja chica del **DISTRITO DE CALUCO**, la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 21/100 DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$496.21)**, que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 16 al 31 de octubre del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas serán pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorero Municipal o quien haga sus veces, para que reintegre a la encargada del Fondo Circulante de Baja Cuantía de esta municipalidad, la cantidad de **NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 94/100 DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,194.94)** que corresponden a comprobantes de gastos realizados con este fondo, durante el mes de octubre 2024, detallados así:

DISTRITO	MONTO
ARMENIA	\$ 1,530.00
ISHUATAN	\$ 1,477.00

IZALCO	\$ 4,256.99
SAN JULIAN	\$ 1,930.95
TOTAL	\$ 9,194.94

II) Aprobar todos los gastos que fueron realizados con los fondos antes mencionados y autorizar a la encargada para su debida publicación en COMPRASAL. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto para que descargue de las cifras presupuestarias correspondientes las cantidades que corresponden a cada Distrito y a la jefa de Contabilidad para que realice los registros contables correspondientes. IV) Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que reintegre a la encargada del Fondo Circulante de Bienestar Animal del Distrito de Izalco, la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 25/100 DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$246.25)** que corresponden a gastos realizados durante el mes de octubre de 2024. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: I) Que se ha recibido

adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la necesidad de realizar la apertura de una cuenta corriente en BANCO PROMERICA S.A., para ser utilizadas en el Distritos de Armenia y poder tener un mejor control de fondos. En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizar a la Licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, para que apertura una cuenta corriente denominada **Donaciones para el Distrito de Armenia.** II) Autorizar como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] III) Que todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con uno de los Refrendarios antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la necesidad de realizar la apertura de una cuenta corriente en BANCO DAVIVIENDA, S.A., para ser utilizadas en el **Distritos de Armenia**, para

un mejor control de fondos. En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizar a la Licenciada [REDACTED] [REDACTED], Tesorera Municipal, para que apertura una cuenta corriente en **BANCO DAVIVIENDA, S.A.**, denominada "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE FINALIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARMENIA, REEVALUACIÓN Y RE-EJECUCIÓN PARA LA HABILITACIÓN OPERATIVA", por la cantidad de trescientos diez mil 00/100 dólares exactos (\$310.000.00) que serán manejados en dicha cuenta. II) Nombrar como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]s y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED]. III) Que todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con uno de los Refrendarios antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la necesidad de realizar la apertura de una cuenta corriente en BANCO PROMERICA S.A., y poder tener un mejor control de las erogaciones a realizar. En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:**

I) Autorizar a la licenciada Nuria Aracely Leonor de Trinidad, Tesorera Municipal, para que realice apertura de una cuenta corriente para ser utilizada en el **DISTRITO DE CALUCO**, denominada: **Manejo de Fondos por Multas por la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal. II)**

Autorizar como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad número cero cuatro cinco cero tres cinco ocho nueve guion seis y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] III) Que todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la Tesorera Municipal, licenciada NURIA ARACELY LEONOR DE TRINIDAD, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con uno de los Refrendarios antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en vista que anteriormente se adjudicó el proceso LCS-01-2024, denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE AUTOMOTORES DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE”**, de la forma siguiente: a [REDACTED] (MULTI SERVICIOS LA FAMILIA), el lote número dos que incluye los Distritos de IZALCO, ARMENIA y CALUCO, con quien se tiene el compromiso de pago conforme acuerdo de adjudicación y con base al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IZALCO	CALUCO	ARMENIA	TOTAL, GENERAL
FAM		\$ 3,000.00	\$ 8,000.00	\$ 13,447.77
FODES 1.5%	\$ 15,100.00	\$ 4,500.00		\$ 38,315.00
FONDOS PROPIOS	\$ 33,815.00	\$ 8,675.26	\$ 21,026.25	\$ 42,353.74
TOTALES	\$ 48,915.00	\$ 16,175.26	\$ 29,026.25	\$ 94,116.51

Pero por motivo que el Fondo de Apoyo Municipal (FAM) no están siendo depositados desde el mes de mayo de 2024 a la fecha, en ninguno de los Distritos, se sugiere que la erogación sea realizada de la fuente de financiamiento FONDOS MUNICIPALES o FODES 1.5.%. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que erogue los pagos correspondientes conforme a detalle anterior y requerimientos de cada Distrito, del Fondo Municipal o Fodes 1.5%. Los pagos serán comprobados de conformidad al artículo 86 del Código Municipal. **II)** Aprobar el cambio de fuente de financiamiento, las reprogramaciones necesarias y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto que corresponda y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando lo establecido en el art. 30 numeral 7, 63, 72 y 77 del Código Municipal y tomando en cuenta la petición realizada por la jefa de Presupuesto de

esta municipalidad, donde solicita Reformar el Presupuesto del **DISTRITO DE SANTA ISABEL ISHUATAN** de la siguiente manera:

REFORMA POR SUPERAVIT DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO DE 2024

MUNICIPIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUMENTAR			AUMENTAR		
		CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
SANTA ISABEL ISHUATAN	FONDOS PROPIOS	11802	DE INDUSTRIA	\$ 141.79	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 1,100.00
		12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 244.87	54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 8,000.00
		12112	DESECHOS	\$ 732.91	54205	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 6,000.00
		12114	FIESTAS	\$ 496.08	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 1,219.94
		12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS	\$11,684.20			
		14201	SERVICIOS BASICOS	\$ 2,411.87			
		15313	MULTAS AL COMERCIO	\$ 5.38			
		15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES	\$ 602.84			
			Total AUMENTO	\$16,319.94		Total AUMENTO	\$ 16,319.94

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:**

I) Aprobar una reforma al Presupuesto del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, para incrementarlo en la cantidad de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$16,319.94). II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice la reforma antes mencionada al presupuesto municipal del Distrito correspondiente, incrementándolo conforme al detalle antes mencionado, así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables conforme a normativa legal y técnica. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con

fecha 31 de octubre del presente año, se adjudicó el proceso CE-02-2024, REF. CATALOGO ELECTRONICO 08/2024 “**COMPRA DE COMBUSTIBLE DEL DISTRITO DE ARMENIA**”, a la empresa [REDACTED]

[REDACTED] Por tanto, en uso de sus facultades legales, por Unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% del Distrito de Armenia, por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 70/100 DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,823.70)**, de los cuales, \$1,789.80 corresponden al pago por Tarjeta Electrónica para combustible diésel y \$33.90 corresponden al pago de servicio administrativo. II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito Armenia, para cubrir los gastos y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Que con fecha 19 de julio de 2024, se tomó el Acuerdo número uno, en Acta número 10, don se adjudicó el proceso LCS 01-2024 denominado “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE AUTOMOTORES DE SONSONATE ESTE**”, **A MULTISERVICIOS LA FAMILIA**, el lote número dos que incluye los

Distritos de **Armenia, Izalco y Caluco**, por un valor de noventa y cuatro mil ciento dieciséis 51/100 dólares exactos (\$94,116.51). II) Que con fecha 14 de octubre de 2024, se ha recibido escrito presentado por el licenciado [REDACTED] Administrador de Contrato del proceso antes mencionados, donde solicita ampliar el alcance del contrato para incluir el mantenimiento preventivo y correctivo de una motoniveladora, un minicargador y un tractor corta grama, que no fueron incluidos en el contrato original y que es necesario las reparaciones y mantenimiento para que se encuentren en óptimas condiciones de uso, sin modificar el monto ni plazo del actual contrato firmado. Por tanto, en uso de sus facultades legales y con base a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y Romano VII del Contrato Original suscrito entre las partes, por unanimidad **ACUERDA: I)** Aprobar la primera modificación al contrato proveniente del proceso de Licitación Competitiva con referencia LCS 01-2024, denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE AUTOMOTORES DE SONSONATE ESTE", otorgado entre el Municipio de Sonsonate Este y [REDACTED] [REDACTED] (**MULTISERVICIOS LA FAMILIA**), a quien se le adjudicó el lote número dos que incluye los Distritos de **Armenia, Izalco y Caluco**; en el sentido que se incluya el mantenimiento preventivo y correctivo de una motoniveladora, un minicargador y un tractor corta grama, sin incrementar el monto ni ampliar el plazo del contrato original, suscrito en el Distrito de Izalco el 29 de julio de 2024. **II)** Autorizar a jefa de la Unidad de Compras Públicas para que proceda a realizar las modificaciones

necesarias al contrato original firmado el 29 de julio de 2024 y al licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **Administradora de Contratos**, para que dé cumplimiento al presente acuerdo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----



Gabriel Omón Serrano Hernández
Alcalde Municipal.



Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas
Síndica Municipal.



Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez
Primera Regidora Propietaria.



Herbert Eduardo Ramírez Salazar
Segundo Regidor Propietario.



José Manuel Engelhard Vega
Tercer Regidor Propietario.



Roberto Carlos Hidalgo García
Cuarto Regidor Propietario.